

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

Se publica todos los dias excepto los festivos.

SUSCRICION EN SANTANDER: por un año 13 escudos; por seis meses 7 idem; por 3 meses 4 idem.—**SUSCRICION PARA FUERA:** por un año 16 escudos; por seis meses 9 idem; por tres meses 5 idem.—Se suscribe en la Administracion de EL CANTABRO, calle de la Blanca, número 14, bajo.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador.—Los anuncios se insertarán á precios convencionales, siempre que para ello estén autorizados por el Gobierno de la provincia.

DISTRITO MILITAR DE CASTILLA LA VIEJA. MES DE OTBRE. DE 1870.

ADMINISTRACION DE UTENSILIOS DE SANTANDER.

Relacion de las compras hechas por mí D. Miguel Peche y Campillo en este mes con conocimiento é intervencion del Sr. Comisario de Guerra Inspector.

Dias.	Pueblos.	Nombre del vendedor.	Artículos.	Cantidades.	Precio de la unidad.
					Pts. Cents.
11	Santander.	Prudencio F. Regatillo	Aceite 2.º	100 litros.	1 23
12	Id.	Ensebio San Juan.	Yerba.	50 qtl-s. métricos.	9 08
13	Id.	José de Llano	Id.	34 id. id.	9 08
22	Id.	El mismo.	Id.	9 id. id.	10 .
13	Id.	Aseasio Gomez	Carbon.	34 id. id.	8 07
13	Id.	Manuel Fernandez.	Hilo.	2 kilogramos.	7 75
13	Id.	El mismo.	Lana.	2 id. id.	11 50
13	Id.	El mismo.	Escobas	12.	2 50

Santander 31 de octubre de 1870.—El Oficial Administrador, Miguel Peche.—V.º B.º—El Comisario de Guerra Inspector, Antonio Imedio.

FACTORÍA DE SUBSISTENCIAS DE SANTANDER.—SISTEMA MIXTO.

Relacion de las compras hechas por mí D. Miguel Peche y Campillo en este mes con conocimiento é intervencion del señor comisario de guerra inspector.

Dias.	Pueblos.	Nombres del vendedor.	Artículos.	Cantidades.	Precio de la unidad.
					Pesetas Cént.
8	Santander.	D. Luis Garcia	Harina de 1.º	24 qtl-s. mts.	45 60
22	Id.	El mismo.	Id.	12 id. id.	43 07
8	Id.	El mismo.	Id. de 2.º	12 id. id.	41 20
22	Id.	Joaquin Fernandez.	Id.	6 id. id.	39 02
8	Id.	Luis Garcia.	Id. de 3.º	12 id. id.	34 78
22	Id.	El mismo.	Id.	6 id. id.	31 08
24	Id.	El mismo	Cebada	30 fanegas.	7 50
16	Id.	Matias Ledesma.	Paja	24 qtl-s mts.	8 07

Santander 31 de octubre de 1870.—El Oficial Administrador, Miguel Peche.—V.º B.º—El Comisario de Guerra Inspector, Antonio Imedio.

ANUNCIOS OFICIALES.

Ayuntamiento de Saro.

En el dia de ayer prendó y puso en custodia el alcalde de barrio del pueblo de Saro, una yegua como de seis cuartas de alzada, con una estrella en la frente y un pinta blanca en el bebedero, cola y crines largas, como de seis años; el que se considere su dueño puede acudir á recogerla de dicho alcalde de barrio en el término de 30 dias, abonando el daño causado en las mies y demás gastos consiguientes, pues trascurrido este tiempo sin que sea reclamada se procederá á su remate.

Saro 2 de Noviembre de 1870.—Juan Ortiz Septien.

Providencias judiciales.

Don Serafin Rubio, Juez de primera instancia de esta capital y partido.

Hago saber: Que en la junta general de acreedores de la quiebra de la Sociedad Anonima y Cortada, de este domicilio, celebrada el 31 del mes último, bajo la presidencia del Comisario de dicha quiebra, D. Alfredo Martinez, se presentó por uno de los socios gestores de aquella una pro-

posicion de convenio, cuyas bases y condiciones copiadas á la letra son como sigue:

«Proposicion que hacen Pascual y Cortada á sus acreedores en junta del 31 de octubre de 1870:

1.º Nosotros, Pascual y Cortada, de este comercio, satisfaremos á todos nuestros acreedores el 15 por 100 sobre el montante de sus respectivos créditos.

2.º Este pago sera efectivo en partes iguales y á un año la primera entrega y las otras dos en los dos siguientes meses á contarse desde el dia en que elevada esta proposicion á convenio judicial se este aprobado por el Tribunal competente y declarado definitivo y obligatorio para todos los acreedores.

3.º El cumplimiento de la oferta de que queda hecho mérito, será garantido por D. Lorenzo Cortada, fabricante de Oliva de Monserrat y hasta tanto no se tendrá por perfeccionado este arreglo.

4.º Cumplido y llenado cuanto queda expresado se tendrán por estinguidos del todo los derechos y acciones que á nuestros acreedores podrian asistir por el resto de sus respectivos créditos.

Santander 31 de octubre de 1870.—Pablo Pascual.—Joaquin Cortada.»

En vista de esta propuesta se acordó prorogar la junta para el dia 3 del corriente á las tres de su tarde, y constituir en ella los acreedores bajo la presidencia de dicho señor Comisario, dada de nuevo lectura de preinserta proposicion y llenado de los demás trámites de derecho, se procedió á su discusion y votacion, siendo aquella aprobada por las mayorías legales de personas y cantidad. En su consecuencia se declaró la existencia del convenio, se estendió y firmó la correspondiente acta y se remitió todo original á este Juzgado dentro del término legal y en virtud de mi mandato, de conformidad con lo prevenido en el art. 30 del título primero adicional á la ley de Enjuiciamiento, se publica este edicto convocando á los que tuvieren derecho para oponerse á la aprobacion de dicho convenio, á fin de que lo verifiquen dentro de los ocho dias siguientes al de su celebracion, con apercibimiento de que trascurridos sin presentarse oposicion legal, se acordará la aprobacion de mencionado convenio, toda vez que en derecho proceda.

Dado y firmado en Santander á 5 de noviembre de 1870.—Serafin Rubio.—Por mandado de S. S.º, Genaro Sierra.

Anuncios particulares.

Feria de Pesués.

En los dias 19, 20 y 21 del mes de noviembre próximo se celebrará en el pueblo de Pesués, Ayuntamiento de Val de San Vicente, partido judicial de Cabuérniga una de las cinco ferias de ganados que el mismo tiene concedidas.

El local destinado para su celebracion se halla situado en el espacioso punto de los Tanagos, á orillas de la carretera de la costa y ofrece todas las comodidades apetecibles, tanto por lo pintoresco del sitio como por tener abundantes aguas y pastos gratuitos para los ganados, con proporcion de colocar todas las tiendas en espaciosos portales para en caso de lluvia, y ofreciendo tambien un esmerado hospedaje en el gran parador allí establecido.

Tambien se advierte que el Ayuntamiento no ha impuesto ninguna clase de arbitrios sobre los ganados ni locales de tiendas.

Val de San Vicente 31 de octubre de 1870.—Julian Escandon Campa.

Minas de Soto.

No habiendo acuerdo en la junta general ordinaria el dia 31 del pasado por falta de mayoría, el señor Presidente y demás asistentes á la misma pidieron la reunion de otra para el dia 14 del corriente y hora de las tres de la tarde en el local de costumbre, en la cual se propondrá la comision que examine las cuentas, se nombrará nueva junta de gobierno, y se acordará que proceda en todo lo relativo á las minas, se cual fuere el número de concurrentes.

Lo que se hace presente á los señores socios conforme á reglamento.

Reinosa 4 de noviembre de 1870.—Bernardo Escudero, secretario.

A LOS AYUNTAMIENTOS.

En la imprenta de EL CANTABRO, calle Blanca, núm. 14, se venden recibos taxonarios para la contribucion industrial y territorial, relaciones de alza y baja, papeletas para juicios verbales y otros impresos.

Tambien se venden dichos impresos en el establecimiento de Objetos de Escritorio, sito en la Ribera, núm. 25.

EXTRACTO de los asientos defectuosos que existen en los libros del antiguo Registro de Hipotecas de este partido, formado en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 4.º 5.º 6.º y 9.º del real decreto de 30 de Julio de 1862, para que los interesados puedan reclamar al tenor del art. 8.º del mismo, con la prevencion de que pueden ocasionarles perjuicios por la falta de rectificacion de los asientos que se hallen entales casos.

(CONTINUACION.)

Pueblo en que radican las fincas.	Clase.	Nombre de los interesados.	Objeto de la inscripcion.	Años.
"	Rústicas.	Gomez Agüero Juan.....	Venta.	1845.
"	Id.	Agudo Agüero Nicolás.....	Idem.	Idem.
"	"	Torriente Francisco Antonio María y Cosme.....	Idem.	Idem.
Sobarzo.	Rústicas y Urbanas.	Roiz Casimiro.....	Idem.	Idem.
"	Rústicas.	Arenal Diego.....	Idem.	Idem.
"	Id.	Perez Micaela, y Sotorrio Maria.....	Idem.	Idem.
"	Id.	Cuesta Pablo, y Sotorrio Maria.....	Idem.	Idem.
"	Id.	Idem.....	Idem.	Idem.
"	Id.	Velasco Gregorio.....	Idem.	Idem.
"	Id.	Agudo Justo.....	"	Idem.
"	Id.	Idem.....	"	Idem.
"	Id.	Idem.....	"	Idem.
"	Id.	Bonachea Miguel.....	"	Idem.
"	Id.	Gomez Agüero Juan.....	Venta	Idem.
Cabarceno.	Urbanas.	Idem.....	Idem.	Idem.
"	Rústicas.	García Angel.....	Idem.	Idem.
Cabarceno.	Id.	Idem.....	Idem.	Idem.
"	Id.	Idem.....	Idem.	Idem.
Penagos.	Id.	Velasco Isidoro.....	Idem.	Idem.
Cabarceno.	Id.	Gandarillas Juan.....	Idem.	Idem.
"	Id.	García Angel, y Crespo Melquiades.....	Idem.	Idem.
"	Id.	García Angel.....	Permuta.	Idem.
"	Id.	García Miguel y Angel.....	Venta.	Idem.
Arenal.	Id.	Bonachea Miguel.....	Permuta.	Idem.
"	Id.	Ruiz Francisco.....	Venta.	Idem.
"	Id.	Agudo Justo.....	Idem.	Idem.
"	Id.	Idem.....	Idem.	Idem.
Arenal.	Rústicas y Urbanas.	Idem.....	Idem.	Idem.
"	Rústicas.	Perales Ceferino.....	Idem.	Idem.
"	Rústicas.	García Alejandro.....	Idem.	Idem.
"	"	Martinez Julian, y Fernandez María.....	Idem.	Idem.
Sobarzo.	Rústicas.	García Angel.....	Donacion.	Idem.
"	Rústicas.	Villegas Domingo.....	"	1846.
"	Id.	Gandarillas Juan.....	Venta.	Idem.
"	Id.	Idem.....	Idem.	Idem.
"	Id.	García Angel.....	Idem.	Idem.
"	Id.	Quintana Francisco.....	Idem.	Idem.
"	Id.	Vega Tomás.....	Idem.	Idem.
Penagos.	Id.	Hoz Torre Manuel.....	Idem.	Idem.
"	Id.	Gomez Estanislao.....	Idem.	Idem.
"	Id.	Casillo Benito.....	Idem.	Idem.
Penagos.	Id.	Mazo Juan, y Castillo Benito.....	Idem.	Idem.
"	Id.	Castillo Benito.....	Permuta.	Idem.
"	Id.	Crespo Juan.....	Venta.	Idem.
"	Id.	Villegas Domingo.....	Idem.	Idem.
Arenal.	Id.	Agudo Justo.....	Idem.	Idem.
"	Id.	Hoz Vicente.....	Idem.	Idem.
"	Id.	Alonso Tomás.....	Idem.	Idem.
"	Id.	Arenal Diego.....	Idem.	Idem.
Arenal.	Id.	Cayon Felipe.....	Idem.	Idem.
"	Id.	García Angel.....	Idem.	Idem.
"	Id.	Castillo Benito José.....	Idem.	Idem.
"	Id.	Idem.....	Idem.	Idem.
"	Id.	Diez Velasco Manuel.....	Idem.	Idem.
"	Id.	García Angel.....	Idem.	Idem.
"	Id.	Idem.....	Idem.	Idem.
Penagos.	Id.	Vega Fermin.....	Idem.	Idem.
"	Id.	Villegas Domingo.....	Idem.	Idem.
"	Id.	Arenal Diego.....	Idem.	Idem.
"	Rústicas y Urbanas.	Perez María.....	Idem.	Idem.
"	Rústicas.	Cobo Juan.....	Idem.	Idem.
"	"	Vega Fermin.....	Idem.	Idem.
Sobarzo.	Urbanas.	Cruz Maria.....	Redencion de censo.	Idem.
"	Rústicas.	Gandarillas Juan.....	Venta.	Idem.
"	Id.	Idem.....	Idem.	Idem.
"	Id.	Idem.....	Idem.	Idem.
"	Id.	Gandarillas José.....	Idem.	Idem.
"	Id.	Velasco Florencia.....	Idem.	Idem.
"	Id.	Miranda Francisco, y Gutierrez José.....	Idem.	Idem.
"	Rústicas.	Velasco Isidoro.....	Donacion.	Idem.
"	Id.	Hoz Tomás.....	Venta.	Idem.
"	Rústicas y Urbanas.	Velasco Isidoro.....	Idem.	Idem.
"	Rústicas.	García Alejandro.....	Idem.	Idem.
Arenal.	Id.	Gomez Criaco.....	Idem.	1844.
"	Id.	Prada Andresa.....	Idem.	Idem.
"	Id.	Hoz Manuel.....	Idem.	Idem.

(Se continuará.)